



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE AUTORIZA AL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL, LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE TEMPORADA ABIERTA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO DE GAS NATURAL CONTENIDO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN RES/115/2017

RESULTANDO

Primero. Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía (el Decreto de Reforma Energética), y con motivo de dicha publicación, el Congreso de la Unión expidió la Ley de Hidrocarburos (LH) y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), ambas publicadas el 11 de agosto de 2014 en el mismo medio de difusión oficial.

Segundo. Que mediante la Resolución RES/481/2014 del 17 de octubre de 2014, la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) otorgó al Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), el permiso provisional como gestor independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (Sistrangas) número P/006/GES/2014, cuya vigencia fue ampliada mediante las resoluciones RES/131/2015 y RES/791/2015 del 20 de febrero y 18 de noviembre de 2015, respectivamente.

Tercero. Que el 31 de octubre de 2014, se publicó en el DOF el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento), mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación y abrogó el Reglamento de Gas Natural.

Cuarto. Que el 13 de enero de 2016, la Comisión publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución RES/900/2015 por la que se expiden las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural (las DACG).



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Quinto. Que mediante la resolución RES/1037/2016 del 28 de septiembre de 2016, la Comisión aprobó al CENAGAS, la propuesta del procedimiento de temporada abierta del Sistrangas.

Sexto. Que mediante las resoluciones RES/1381/2016 del 20 de octubre de 2016, RES/1632/2016 del 17 de noviembre de 2016, RES/1958/2016 del 20 de diciembre de 2016 y RES/115/2017 del 2 de febrero de 2017, la Comisión, aprobó diversas modificaciones al procedimiento de temporada abierta para el Sistrangas.

Séptimo. Que mediante los escritos OFICIO-CENAGAS-UGTP/DEAER/023/2017 y OFICIO-CENAGAS-UGTP/DEAER/023/2017 recibido en la Comisión el 13 y 14 de junio de 2017, el CENAGAS presentó una solicitud para modificar el calendario del procedimiento de temporada abierta del Sistrangas que fue aprobado mediante la resolución RES/115/2017.

C O N S I D E R A N D O

Primero. Que de conformidad con los artículos 4, fracción XXXVII y 70 de la LH; 74 fracción III del Reglamento, y la disposición 16.1, fracción III de las DACG, los permisionarios sujetos a la obligación de acceso abierto que cuenten con capacidad disponible de manera permanente, entendiéndose por ésta la capacidad existente que no se encuentre comprometida a través de un contrato en base firme o que estando contratada no sea utilizada, deberán celebrar una temporada abierta para asignar el uso de dicha capacidad:

Segundo. Que de conformidad con el artículo 81, fracción III de la LH y la disposición 17,1 de las DACG, corresponde a la Comisión aprobar los procesos de temporada abierta que realicen los permisionarios para asignar la capacidad en los sistemas de transporte y almacenamiento de gas natural, para lo cual deberán presentar a la Comisión los elementos referidos en la disposición 17.2 de las DACG.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Tercero. Que mediante la resolución RES/115/2017 la Comisión modificó el Programa de Eventos del Procedimiento de temporada abierta del Sistrangas a cargo del CENAGAS en los términos siguientes:

ACTIVIDAD	APROBADO
Publicación de la convocatoria	26 / oct / 2016
Publicación de capacidades Sistrangas	26 / oct / 2016
Divulgación Información puntual (Cuarto de datos)	A partir de 26 / dic / 2016
Publicación de capacidades en los ductos de internación	13 / feb / 2017
Subasta en ductos de internación	13 / feb / 2017 – 21 / feb / 2017
Presentación de solicitudes de servicio - 1a Fase ^{_/1}	28 / nov / 2016 - 10 / mar / 2017
Periodo para solventar deficiencias	13 / mar / 2017 - 17 / mar / 2017
Publicación β promedio de primeras recepciones	A partir de 21 / mar / 2017
Entrega de Solicitudes de Servicio con segunda vuelta de β 's - 2 ^a Fase ^{_/2}	27 / mar / 2017 - 7 / abril / 2017
Evaluación de las Solicitudes de Servicio	10 / abr / 2017 - 4 / may / 2017
Notificación EPE's e interesados	8 / may / 2017 - 12 / may / 2017
Swaps de Reserva de Capacidad	15 / may / 2017 - 19 / may / 2017
Firma del Contrato de Servicio de Transporte ^{_/3}	22 / may / 2017 - 16 / jun / 2017
Capacitación (contratos firmados del 22-may al 2-jun)	5 / jun / 2017 - 16 / jun / 2017
Capacitación (contratos firmados del 5-jun al 16-jun)	19 / jun / 2017 - 30 / jun / 2017
Inicio de operación bajo reserva de capacidad	01 / jul / 2017
Presentación de resultados a la CRE y público en general	14 / jul / 2017

^{_/1.} Entrega de Solicitudes de Servicio acompañadas de documentación requerida. Se deberá realizar a más tardar a las 18:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, México (UTC-6) del 10 de marzo de 2017.

^{_/2.} Entrega de Solicitudes de Servicio con segunda vuelta de β 's. Se deberá realizar a más tardar a las 18:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, México (UTC-6) del 7 de abril de 2017.

^{_/3.} Entrega de Garantías de Cumplimiento.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Cuarto. Que el nuevo calendario propuesto mediante el oficio referido en el resultando Séptimo por el CENAGAS dentro del Programa de Eventos del Procedimiento de temporada abierta del Sistrangas, es el siguiente:

ACTIVIDAD	ACTUAL	PROPUESTA
Publicación de la convocatoria	26 / oct / 2016	26 / oct / 2016
Publicación de capacidades Sistrangas	26 / oct / 2016	26 / oct / 2016
Divulgación Información puntual (Cuarto de datos)	A partir de 26 / dic / 2016	A partir de 26 / dic / 2016
Publicación de capacidades en los ductos de internación	13 / feb / 2017	13 / feb / 2017
Subasta en ductos de internación	13 / feb / 2017 – 21 / feb / 2017	13 / feb / 2017 – 21 / feb / 2017
Presentación de solicitudes de servicio - 1a Fase _{_1}	28 / nov / 2016 - 10 / mar / 2017	28 / nov / 2016 - 10 / mar / 2017
Periodo para solventar deficiencias	13 / mar / 2017 - 17 / mar / 2017	13 / mar / 2017 - 17 / mar / 2017
Publicación β promedio de primeras recepciones	A partir de 21 / mar / 2017	A partir de 21 / mar / 2017
Entrega de Solicitudes de Servicio con segunda vuelta de β 's - 2ª Fase _{_2}	27 / mar / 2017 - 7 / abril / 2017	27 / mar / 2017 - 7 / abril / 2017
Evaluación de las Solicitudes de Servicio	10 / abr / 2017 - 4 / may / 2017	10 / abr / 2017 - 4 / may / 2017
Notificación EPE's e interesados	8 / may / 2017 - 12 / may / 2017	8 / may / 2017 - 12 / may / 2017
Swaps de Reserva de Capacidad	15 / may / 2017 - 19 / may / 2017	15 / may / 2017 - 19 / may / 2017
Firma del Contrato de Servicio de Transporte _{_3}	22 / may / 2017 - 16 / jun / 2017	22 / may / 2017 - 23 / jun / 2017
Capacitación (contratos firmados del 22-may al 2-jun)	5 / jun / 2017 - 16 / jun / 2017	5 / jun / 2017 - 16 / jun / 2017
Capacitación (contratos firmados del 5-jun al 23-jun)	19 / jun / 2017 - 30 / jun / 2017	26 / jun / 2017 - 30 / jun / 2017
Inicio de operación bajo reserva de capacidad	01 / jul / 2017	01 / jul / 2017
Presentación de resultados a la CRE y público en general	14 / jul / 2017	14 / jul / 2017

_{_1}/1. Entrega de Solicitudes de Servicio acompañadas de documentación requerida. Se deberá realizar a más tardar a las 18:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, México (UTC-6) del 10 de marzo de 2017.

_{_2}/2. Entrega de Solicitudes de Servicio con segunda vuelta de β 's. Se deberá realizar a más tardar a las 18:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, México (UTC-6) del 7 de abril de 2017.

_{_3}/3. Entrega de Garantías de Cumplimiento.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Quinto. Que la propuesta de modificación al calendario referida en el considerando inmediato anterior, no modifica la fecha de inicio de operación bajo el esquema de reserva de capacidad del Sistrangas y solo amplía por una semana el periodo para la firma del contrato de servicio de transporte.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, primer párrafo, 5, 22, fracciones I, II, III, X, XXIV, XXVI, inciso a) y XXVII, 27, 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción III, 5, segundo párrafo, 48, fracción II, 70, 81, fracciones I, inciso a), III y VI, 95 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 2, 13, 16, fracciones IX y X, 35, fracción II 49 y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 5, fracción I, 7, 72 y 74, fracción III del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 7 fracción I, 12, 13, 16, 18, fracciones I y IX del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, y 16.1, fracción III, 17.1 y 17.2 de las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural, la Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

Primero. Se aprueba al Centro Nacional de Control del Gas Natural, titular del permiso de gestor número P/006/GES/2014, la modificación al Programa de Eventos del Procedimiento de temporada abierta para el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural en los términos propuestos, para quedar como sigue:

ACTIVIDAD	NUEVO
Publicación de la convocatoria	26 / oct / 2016
Publicación de capacidades Sistrangas	26 / oct / 2016
Divulgación Información puntual (Cuarto de datos)	A partir de 26 / dic / 2016
Publicación de capacidades en los ductos de internación	13 / feb /2017
Subasta en ductos de internación	13 / feb / 2017 – 21 / feb /2017
Presentación de solicitudes de servicio - 1a Fase ¹	28 / nov / 2016 - 10 / mar / 2017



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Periodo para solventar deficiencias	13 / mar / 2017 - 17 / mar / 2017
Publicación β promedio de primeras recepciones	A partir de 21 / mar / 2017
Entrega de Solicitudes de Servicio con segunda vuelta de β 's - 2 ^a Fase - ²	27 / mar / 2017 - 7 / abril / 2017
Evaluación de las Solicitudes de Servicio	10 / abr / 2017 - 4 / may / 2017
Notificación EPE's e interesados	8 / may / 2017 - 12 / may / 2017
Swaps de Reserva de Capacidad	15 / may / 2017 - 19 / may / 2017
Firma del Contrato de Servicio de Transporte- ³	22 / may / 2017 - 23 / jun / 2017
Capacitación (contratos firmados del 22-may al 2-jun)	5 / jun / 2017 - 16 / jun / 2017
Capacitación (contratos firmados del 5-jun al 23-jun)	26 / jun / 2017 - 30 / jun / 2017
Inicio de operación bajo reserva de capacidad	01 / jul / 2017
Presentación de resultados a la CRE y público en general	14 / jul / 2017

Segundo. La aprobación del Programa de Eventos del Procedimiento de temporada abierta objeto de la presente resolución no implica la modificación del procedimiento de temporada abierta, por lo que éste se mantiene en los términos aprobados por la Comisión.

Tercero. El Centro Nacional de Control del Gas Natural deberá hacer público el Programa de Eventos del Procedimiento de temporada abierta para el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural en los términos a los que hace referencia el resolutivo Primero y deberá hacer del conocimiento de la Comisión Reguladora de Energía dicha publicación.

Cuarto. Notifíquese la presente resolución al Centro Nacional de Control del Gas Natural y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo solo podrá impugnarse a través del juicio de amparo indirecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado, en las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en boulevard Adolfo López Mateos 172, colonia Merced Gómez, código postal 03930, Benito Juárez, Ciudad de México.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Quinto. Inscríbese la presente resolución bajo el número **RES/1215/2017**, en el registro a que se refieren los artículos 22, fracción XXVI y 25, fracción X, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 4 y 16 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2017

Guillermo Ignacio García Alcocer
Presidente

Marcelino Madrigal Martínez
Comisionado

Luis Guillermo Pineda Bernal
Comisionado

Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez
Comisionada

Jesús Serrano Landeros
Comisionado

Guillermo Zúñiga Martínez
Comisionado



La integridad y autoría del presente documento electrónico se podrá comprobar a través de la liga que se encuentra debajo del QR.

De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR, para lo cual se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

<http://cre-boveda.azurewebsites.net/api/documento/512aa5fe-dcda-4603-92e8-e0d8cd286882>